

 Lotería de Boyacá <i>¡Un Sábado de Pobre lo Sacará!</i>	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 19-04-2016
	ADMINISTRACIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 5
			PÁGINA 1 DE 28
ESTUDIOS PREVIOS			

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACION DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Fecha: Enero de 2019	Ciudad: TUNJA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS X	CONVENIO _____ OTROSI _____

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: La Lotería de Boyacá, debe tener garantizada la prestación del servicio de vigilancia toda vez que la necesidad de brindar seguridad, a las instalaciones, los bienes y las personas es de carácter permanente y se requiere evitar la interrupción de este servicio. Como quiera que el contrato vigente se encuentra próximo a vencer (28 de febrero de 2019) y no existe en la planta de cargos de personal de la Lotería de Boyacá perfiles que desarrollen las funciones o actividades relacionadas, se evidencia la necesidad de contratar con una Empresa de Seguridad Privada la prestación del servicio de vigilancia adelantando el proceso de selección de oferente para cubrir esta necesidad a partir del primero (1°) de marzo de 2019 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019, así:


LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES OCUPADAS POR LA LOTERÍA DE BOYACÁ, EL CENTRO CÍVICO HUNZA Y EL HOYO DE LA PAPA, Y EL SERVICIO DE MONITOREO ELECTRÓNICO Y ALARMAS Y REACCIÓN CON PATRULLAS MOTORIZADAS PARA EL INMUEBLE SALÓN EL TRÉBOL EN LA CIUDAD DE TUNJA, bajo las siguientes condiciones:

Prestación de un servicio de vigilancia con armas, con radio de comunicaciones y seguridad con personal las 24 horas del día, todos los días del mes, incluidos sábados, domingos y festivos, en el Centro Cívico Hunza de Tunja, ubicado en la calle 21 A No. 10-90, prestado en turnos rotativos de 8 horas cada uno, con su respectivo relevante.

Prestar un servicio de vigilancia y seguridad con armas, detector de metales y radio de comunicaciones, con personal las 24 horas del día, todos los días del mes, incluidos los sábados, domingos y festivos, en las instalaciones del edificio sede de la Lotería de Boyacá, ubicado en la calle 19 No. 9-35 de Tunja, prestado en turnos rotativos de 8 horas cada uno, con su respectivo relevante.

Prestar un servicio de vigilancia y seguridad con armas, detector de metales y radio de comunicaciones, con personal las 24 horas del día, todos los días del mes, incluidos los sábados, domingos y festivos, en el lote denominado Hoyo de la Papa, ubicado en la calle 21 A No. 10-90, prestado en turnos rotativos de 8 horas cada uno, con su respectivo relevante.

Servicio de monitoreo electrónico de alarmas con instalación de GPRS y reacción con patrullas motorizadas para inmueble Salón el Trébol ubicado en la calle 19 No. 9-35 de la ciudad de Tunja, donde se realiza el sorteo de la Lotería de Boyacá, durante el plazo de ejecución del contrato, para este servicio se deberá tener en cuenta como mínimo las siguientes actividades: a) Vigilancia con patrullas motorizadas las 24 horas del día para la atención de cualquier evento. b) Servicio de confirmación de apertura y cierre del inmueble. c) Recepción de reportes sobre el estado del sistema. d) Practica de test para confirmar y comprobar el funcionamiento del sistema de alarma. e) Servicio de atención inmediata en caso de incendio o cualquier tipo de emergencia; no obstante, hacer el requerimiento a las autoridades pertinentes. f) Informar al coordinador del contratista cualquier eventualidad surgida en los lugares protegidos. g) Realizar mantenimiento preventivo y correctivo al sistema. h) Controlar el acceso de vehículos y personas a las instalaciones protegidas. i)

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 19-04-2016
	ADMINISTRACIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 5
			PÁGINA 2 DE 28
ESTUDIOS PREVIOS			

Los sistemas de alarmas deben ser alámbricos e inalámbricos. j) Presentar por escrito mensualmente al supervisor del contrato informe diario detallado sobre la prestación del servicio.

El personal de vigilantes debe estar debidamente capacitado y acreditar que está apto para prestar esta clase de servicios (con la oferta deben allegar las hojas de vida de los guardas, la situación militar definida para hombres, cedula de ciudadanía, antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, titulo bachiller, certificado de nivel de capacitación básico o reentrenamiento vigente acreditado por escuela o departamento de capacitación autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, examen de aptitud física para el manejo de armas), uniformado, con carnet de la empresa contratante que lo identifique, con arma de fuego, con sus respectivos salvo conductos actualizados y además deberá contar con un sistema moderno de radioteléfonos, celular o Avantel que permita la comunicación y ubicación efectiva con su empresa y el supervisor del contrato, dentro de las instalaciones en las que va a prestar vigilancia y seguridad.

El servicio requerido por la entidad, deberá ser prestado por una empresa legalmente reconocida cuyo objeto social incluye la actividad o servicio que se pretende adquirir con las respectivas licencias emanadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y por el Ministerio de Comunicaciones para el caso del servicio de comunicaciones.

El servicio deberá hacerse de conformidad con las especificaciones dadas por la Lotería de Boyacá y no se aceptarán modificaciones que alteren o desmejoren las características de calidad.

2 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON ESPECIFICACIONES ESPECIALES:

“LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES OCUPADAS POR LA LOTERÍA DE BOYACÁ, EL CENTRO CÍVICO HUNZA Y EL HOYO DE LA PAPA, Y EL SERVICIO DE MONITOREO ELECTRÓNICO Y ALARMAS Y REACCIÓN CON PATRULLAS MOTORIZADAS PARA EL INMUEBLE SALÓN EL TRÉBOL EN LA CIUDAD DE TUNJA”, bajo las siguientes condiciones:

Prestar un servicio de vigilancia y seguridad con armas, detector de metales y radio de comunicaciones, con personal las 24 horas del día, todos los días del mes, incluidos los sábados, domingos y festivos, en las instalaciones del edificio sede de la Lotería de Boyacá, ubicado en la calle 19 No. 9-35 de Tunja, prestado en turnos rotativos de 8 horas cada uno, con su respectivo relevante.

Prestar un servicio de vigilancia y seguridad con armas, detector de metales y radio de comunicaciones, con personal las 24 horas del día, todos los días del mes, incluidos los sábados, domingos y festivos, en el lote denominado Hoyo de la Papa, ubicado en la calle 21 A No. 10-90, prestado en turnos rotativos de 8 horas cada uno, con su respectivo relevante.

Servicio de monitoreo electrónico de alarmas con instalación de GPRS y reacción con patrullas motorizadas para inmueble Salón el Trébol ubicado en la calle 19 No. 9-35 de la ciudad de Tunja, donde se realiza el sorteo de la Lotería de Boyacá, durante el plazo de ejecución del contrato, para este servicio se deberá tener en cuenta como mínimo las siguientes actividades: a) Vigilancia con patrullas motorizadas las 24 horas del día para la atención de cualquier evento. b) Servicio de confirmación de apertura y cierre del inmueble. c) Recepción de reportes sobre el estado del sistema. d) Practica de test para confirmar y comprobar el funcionamiento del sistema de alarma. e) Servicio de atención inmediata en caso de incendio o cualquier tipo de emergencia; no obstante, hacer el requerimiento a las autoridades pertinentes. f) Informar al coordinador del contratista cualquier eventualidad surgida en los lugares protegidos. g) Realizar mantenimiento preventivo y

 Lotería de Boyacá <i>¡Un Sábado de Pobre lo Sacará!</i>	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 19-04-2016
	ADMINISTRACIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 5
			PÁGINA 3 DE 28
ESTUDIOS PREVIOS			

correctivo al sistema. h) Controlar el acceso de vehículos y personas a las instalaciones protegidas. i) Los sistemas de alarmas deben ser alámbricos e inalámbricos. j) Presentar por escrito mensualmente al supervisor del contrato informe diario detallado sobre la prestación del servicio.

El personal de vigilantes debe estar debidamente capacitado y acreditar que está apto para prestar esta clase de servicios (con la oferta deben allegar las hojas de vida de los guardas, la situación militar definida para hombres, cedula de ciudadanía, antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, título bachiller, certificado de nivel de capacitación básico o reentrenamiento vigente acreditado por escuela o departamento de capacitación autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, examen de aptitud física para el manejo de armas), uniformado, con carnet de la empresa contratante que lo identifique, con arma de fuego, con sus respectivos salvo conductos actualizados y además deberá contar con un sistema moderno de radioteléfonos, celular o Avantel que permita la comunicación y ubicación efectiva con su empresa y el supervisor del contrato, dentro de las instalaciones en las que va a prestar vigilancia y seguridad.

El servicio requerido por la entidad, deberá ser prestado por una empresa legalmente reconocida cuyo objeto social incluye la actividad o servicio que se pretende adquirir con las respectivas licencias emanadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y por el Ministerio de Comunicaciones para el caso del servicio de comunicaciones.


El servicio deberá hacerse de conformidad con las especificaciones dadas por la Lotería de Boyacá y no se aceptarán modificaciones que alteren o desmejoren las características de calidad.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

“la prestación del servicio de vigilancia para las instalaciones ocupadas por la lotería de boyacá, el centro cívico hunza y el hoyo de la papa, y el servicio de monitoreo electrónico y alarmas y reacción con patrullas motorizadas para el inmueble salón el trébol en la ciudad de tunja”. de acuerdo a las especificaciones ya señaladas.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA :

- Acreditar la habilitación por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación del Servicio de Vigilancia, en la modalidad fija, móvil, con armas, humana y de medios tecnológicos.
- Suministrar equipos de comunicación como teléfonos celular con un plan mínimo incluido, Radio teléfonos o Avantel en los tres (3) sitios requeridos por La Lotería de Boyacá, para el guarda que presta el servicio.
- Realizar una supervisión eficaz con personal capacitado por escuelas autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Los Supervisores visitarán en dos (2) oportunidades diarias al personal de vigilantes que laboran en La Lotería de Boyacá.
- Pagar al personal de vigilancia, dentro de los 5 primeros días del mes, los salarios y prestaciones sociales a que tenga derecho según la ley y los aportes parafiscales.
- Acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el supervisor del contrato formule para la correcta prestación del servicio.
- Prestar el servicio de vigilancia de acuerdo con la siguiente descripción hecha en el numeral 2 descripción del objeto a contratar.
- Brindar protección a las instalaciones, las personas y los bienes en las áreas en que se desempeñen.
- Todo el personal que presta el servicio de vigilancia deberá permanecer identificado con la placa, el carné de la empresa que representa y debidamente uniformado, de acuerdo a la

 Lotería de Boyacá <i>¡Un Sábado de Pobre lo Sacará!</i>	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 19-04-2016
	ADMINISTRACIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 5
			PÁGINA 4 DE 28
ESTUDIOS PREVIOS			

<p>normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El contratista atenderá en forma inmediata las solicitudes de cambio de vigilantes que por deficiencia o inconveniencia solicite el supervisor del contrato. • Custodiar los bienes y elementos que se encuentren en las instalaciones objeto de vigilancia, de tal manera que no sean objeto de sustracción o daño. • Verificar paquetes, maletas, morrales entre otros a personas sospechosas y personal extraño. • Brindar información a los visitantes para que se dirijan a las oficinas del edificio y verificar su desplazamiento por las cámaras del ascensor. • No recibir materiales, elementos o pedidos que no estén debidamente autorizados por el supervisor del contrato. • Asegurarse de que el personal a cargo emplee las armas de acuerdo con el uso autorizado en los respectivos permisos y abstenerse de emplear armamento hecho o no autorizado de acuerdo con la ley. • Asegurarse de que se los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se empleen únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento. • Garantizar la prestación permanente del servicio en todos los puestos, en caso de ausencia temporal o permanente de algún guarda de seguridad, la empresa contratista deberá suplir la misma de forma inmediata, de tal manera que no se vea interrumpido el servicio. • De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 1° de la ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). • Acatar la Constitución la Ley y demás normas pertinentes. • Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia para atender sus obligaciones. • En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata al funcionario encargado del control de ejecución. • Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en la presente orden y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado. • Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto de la presente actuando de conformidad con las normas legales pertinentes. • Cumplir con todos los ofrecimientos contenidos en la invitación y propuesta que forma parte integrante del presente contrato. • Informar oportunamente al Supervisor del contrato cualquier circunstancia que ponga en peligro la ejecución del contrato. • Constituir las garantías. • Las demás inherentes a la naturaleza del contrato; las derivadas de la propuesta presentada y la invitación correspondiente, documentos que hacen parte integral del contrato. • Presentar Certificado que evidencie que la empresa de vigilancia cuenta con SG-SST avalado por la ARL o un especialista en el área, anexando la identificación del riesgo, el profesiograma y el plan de capacitación del cargo de vigilante • Garantizar el suministro de personal idóneo reemplazando de forma inmediata al personal que por cualquier causa deba ausentarse de su sitio de trabajo y proceder al cambio del mismo en los eventos en que la Lotería de Boyacá así lo requiera o solicite. • Observar durante el término de ejecución del contrato, el cumplimiento de las normas legales y procedimientos por el Gobierno Nacional y Municipal, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. • Mantener permanente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994. • Presentar para la suscripción del acta de iniciación del contrato, "el cuadro general informativo servicios de vigilancia y seguridad privada "que contiene la información de reporte novedades en los términos establecidos en la circular No.20147000000435 de 2014 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de Colombia, el pasado 30 de Diciembre

 Lotería de Boyacá <i>¡Un Sábado de Pobre lo Sacará!</i>	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 19-04-2016
	ADMINISTRACIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 5
			PÁGINA 5 DE 28
ESTUDIOS PREVIOS			

de 2014, debidamente radicado ante dicha entidad.

- Presentar fotocopia de las hojas de vida del personal destinado para ejecutar el objeto del contrato, junto con los antecedentes y soportes de las mismas, con la propuesta a presentar.
- Prestar asesoría técnica a la Lotería de Boyacá en materia de vigilancia y seguridad privada.
- No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida en el régimen laboral Colombiano y garantice que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas legales laborales, de tal manera que los vigilantes disfruten del descanso a que tienen derecho.
- Controlar la entrada y salida de los vehículos al parqueadero del hotel Hunza y el manejo de las llaves de los inmuebles en los sitios que se requieran.
- Verificar diariamente las diferentes áreas en lo concerniente con el estado de los bienes muebles, luces, cierre de puertas, ventanas y demás objetos para evitar posible hurtos o daños a estos.


2.3 OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ

- Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
- Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes;
- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Aprobar la garantía única aportada por el CONTRATISTA, siempre y cuando sea constituida de conformidad con las condiciones establecidas por la Lotería de Boyacá en el presente documento.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- La Lotería de Boyacá se obliga para con el contratista a efectuar las apropiaciones presupuestales para el pago de dicha contratación.
- Efectuar los pagos oportunamente según lo pactado
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales
- La entidad se compromete a corregir los desajustes que pudieren presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse
- Suministrar la información en forma oportuna solicitada por el proponente elegido
- Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
- Realizar la supervisión del contrato
- Informar con anticipación las modificaciones que deban hacerse
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.


2.4 CLASIFICACION UNSPSC

Clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO
921215	Servicios de guardias
921217	Servicios de sistemas de seguridad

 Lotería de Boyacá <i>¡Un Sábado de Pobre le Sacará!</i>	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10	
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD			FECHA: 19-04-2016
	ADMINISTRACIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 5	
				PÁGINA 6 DE 28
ESTUDIOS PREVIOS				

2.5 Forma de pago	LA LOTERÍA DE BOYACÁ EFECTUARA PAGOS MENSUALES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO, PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR, PRESENTACIÓN DEL REPORTE MENSUAL DE NOVEDADES, TANTO DE ALARMA COMO DE VIGILANCIA, PARA QUE SE PROCEDA DE CONFORMIDAD.
2.6 Plazo de ejecución	EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRARA, POR EL TERMINO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE MARZO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.
2.7 Supervisión	LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO ESTÁ A CARGO DEL SUBGERENTE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DE ESTA ENTIDAD.
2.8 Perfeccionamiento:	EL CONTRATO SE PERFECCIONA CON LA FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO (PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES DEL MISMO Y FIRMA DEL ACTA DE INICIO).
2.9 Inhabilidades e incompatibilidades:	A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, EL PROPONENTE NO SE DEBE ENCONTRAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY, PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES, HECHO QUE SE HARÁ CONSTAR, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, EN LA PROPUESTA.
2.10 Existencia y representación legal:	<p>LAS PERSONAS NATURALES DEBEN ADJUNTAR A LAS OFERTAS, FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA, EL REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO CORRESPONDIENTE, EN EL QUE CONSTE SU INSCRIPCIÓN COMO COMERCIANTE Y EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 863 DE 2003 Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA.</p> <p>LAS PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS DE DERECHO PRIVADO DEBERÁN ACREDITAR SU EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL MEDIANTE UN CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD O LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES Y ANEXAR UN REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO. (RUP) PARA VERIFICAR INFORMACION NO MAYOR A 30 DIAS.</p>
2.11 Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social.	LAS PERSONAS JURÍDICAS DEBERÁN ANEXAR CERTIFICACIÓN POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL SEGÚN SEA EL CASO DONDE ACREDITEN EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES EN LOS ÚLTIMOS SEIS MESES, ACOMPAÑADO DE SU TARJETA PROFESIONAL CEDULA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, LAS PERSONAS NATURALES DEBERÁN ACREDITAR EL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES.
2.12 Certificado de Antecedentes de la persona natural o jurídica y su representante legal.	DEBE ANEXAR ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA Y SU REPRESENTANTE LEGAL ASI COMO AUTORIZACION PARA QUE LA ENTIDAD VERIFIQUE ANTECEDENTES JUDICIALES O ALLEGAR EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

 Lotería de Boyacá <i>¡Un Sábado de Pobre lo Sacará!</i>	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10	
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD			FECHA: 19-04-2016
	ADMINISTRACIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 5	
				PÁGINA 7 DE 28
ESTUDIOS PREVIOS				

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, se debe adelantar la Invitación Privada de acuerdo a lo establecido en el Art. 11 del Acuerdo Nro. 002 de 2016 y demás normas vigente.

4. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

4. 1 Requisitos habilitantes:

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Técnicos y las Condiciones de Experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

4.2 REQUISITOS MINIMOS REQUERIDOS:

4.2.1 CAPACIDAD JURIDICA:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con el Artículo 11 del Acuerdo 002 de 2016.

a) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.


Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

b) **CERTIFICADO DE ANTIGÜEDAD:** El proponente debe acreditar una antigüedad en la prestación el servicio de vigilancia y seguridad privada no menor a cinco (5) años, de acuerdo al Certificado de Existencia y representación legal y a la información consignada en el mismo. Para el caso de Consorcio o Unión Temporal, la antigüedad en la prestación del servicio de vigilancia requerida, puede cumplirse con uno o con la suma de del tiempo de la prestación del servicio de sus integrantes.

c) **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:** Si la oferta es presentada por PERSONA NATURAL, ésta debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a 30 días al cierre del proceso y en donde conste la determinación de su actividad, renovado para la vigencia 2016.

d) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:


- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, con una antelación no menor de cinco (5) años a la fecha de cierre del

 Lotería de Boyacá <i>¡Un Sábado de Pobre lo Sacará!</i>	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 19-04-2016
	ADMINISTRACIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 5
			PÁGINA 8 DE 28
ESTUDIOS PREVIOS			

presente proceso y un término mínimo de duración de la sociedad de un (1) año, contada a partir del vencimiento de la vigencia del contrato. Renovada para la vigencia 2019. De igual manera se verificará la antigüedad en la prestación del servicio, que debe ser no menor a cinco (5) años.

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

 Lotería de Boyacá <i>¡Un Sábado de Pobre lo Sacará!</i>	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 19-04-2016
	ADMINISTRACIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 5
			PÁGINA 9 DE 28
ESTUDIOS PREVIOS			

e) **SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL:**

- Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.
- Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:
 - 1) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
 - 2) Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
 - 3) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
 - 4) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
 - 5) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
 - 6) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
 - 7) Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Lotería de Boyacá así lo autorice.

f) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.


En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

g) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

h) **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

 Lotería de Boyacá <i>¡Un Sábado de Pobre lo Sacará!</i>	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10	
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD			FECHA: 19-04-2016
	ADMINISTRACIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 5	
				PÁGINA 10 DE 28
ESTUDIOS PREVIOS				

i) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, el cual deberá contener los datos actualizados como mínimo a 31 de Diciembre de 2017 y la información allí consignada deberá estar en firme.

El Servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
921215	Servicios de guardas

Y

Clasificación UNSPSC	Descripción
921217	Servicios de sistemas de seguridad

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, este requisito se cumplirá cuando al menos uno de los integrantes acredite estar inscrito, clasificado y calificado en las actividades, especialidad y grupo exigidos en este proceso de selección.

En todo caso la certificación de inscripción en el RUP no debe tener más de 30 días calendario de expedición.

j) COPIA DE LA PÓLIZA VIGENTE DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.


Contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada expedida por una compañía de seguro legalmente autorizada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 del decreto 356 de 1994 (estatuto de vigilancia y seguridad privada). Dicha póliza deberá contar con una cobertura no inferior a los cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales vigentes.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, este requisito se deberá acreditar por cada uno de los integrantes.

k) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O DE AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL O POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA.

La cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. De conformidad con el Decreto 019 de 2012, artículo 35, en caso de que se encuentre en trámite de renovación o autorización de la misma, dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente y con el lleno de los requisitos exigidos para ese fin, su vigencia se extenderá hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación, para lo cual deberá aportar la constancia de radicado de la solicitud de renovación ante la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, En la licencia deberá constar principal, o sucursal en la ciudad de Tunja que se acreditara con la misma, y el registro mercantil no mayor a 30 días anteriores al cierre.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, este requisito se deberá acreditar cada uno de los integrantes.

 Lotería de Boyacá <i>¡Un Sábado de Pobre lo Sacará!</i>	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 19-04-2016
	ADMINISTRACIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 5
			PÁGINA 11 DE 28
ESTUDIOS PREVIOS			

l) **REGISTRO Y LICENCIA DE COMUNICACIONES VIGENTE EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DE COLOMBIA**, para desarrollar actividad de telecomunicaciones con permiso para el uso del espectro radioeléctrico. Dicho documento tendrá que estar vigente a la presentación de la propuesta y deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. La licencia deberá cubrir la ciudad de Tunja.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha autorización.

m) **CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE**, Los proponentes deben presentarla para acreditar el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- La vinculación a la Red de Apoyo y Solidaridad de la Policía Nacional en el Municipio de Tunja (Decreto 3222 del 27 de diciembre de 2002).

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar el cumplimiento del anterior aspecto.

- La vinculación al frente de Seguridad Empresarial de la DIJIN.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar el cumplimiento del anterior aspecto.


n) **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Lotería de Boyacá verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

o) **RESOLUCION SOBRE AUTORIZACION DE HORAS EXTRAS, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL**. El proponente deberá anexar copia clara y legible de la Resolución vigente de autorización de horas extras, expedida por el Ministerio de la Protección Social. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación solicitada en el presente numeral.

 Lotería de Boyacá <i>¡Un Sábado de Pobre le Sacará!</i>	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 19-04-2016
	ADMINISTRACIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 5
			PÁGINA 12 DE 28
ESTUDIOS PREVIOS			

p) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.** El proponente deberá presentar con la propuesta la garantía de seriedad de la misma, a favor de la Lotería de Boyacá Nit. 891801039-7, equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la presente convocatoria.

Si EL PROPONENTE es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si EL PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

q) **SISTEMAS DE MONITOREO DE ALAMAS.** Con el objeto de tener mayor control y seguridad en las instalaciones ya definidas, se hace necesario el monitoreo de alarmas, para lo cual es necesario contar con los respectivos permisos legales para su funcionamiento licencia de medios tecnológicos y registro TICS (superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y Ministerio de Comunicaciones).

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha autorización.

r) **INFRAESTRUCTURA OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA.** El oferente debe demostrar que cuenta con sede principal o sucursal debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Tunja.

Para el caso de Uniones temporales o consorcios con la acreditación de la sede principal o sucursal deberá demostrarse por cada uno de los integrantes.


s) **SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y CUBRIMIENTO:** Este criterio se refiere a la disponibilidad que debe tener el proponente referente a la capacidad, en cantidad y calidad de equipos de comunicación debidamente autorizados por las entidades competentes y así como de sus respectivos permisos con cobertura nacional.

t) **REGISTRO RDE-17:** El oferente deberá allegar el formato RDE-17 debidamente diligenciado, el cual lo podrá obtener en la página de la Lotería de Boyacá en la pestaña de Servicio al Cliente/Siplaft.

4.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

- El proponente deberá adjuntar el organigrama de la empresa oferente a la fecha de la invitación, actualizado y especificando el número de cargos y de empleados.
- Igualmente, se solicitará certificación bajo la gravedad de juramento, donde conste que la empresa no se encuentra en proceso de reorganización o liquidación por la Superintendencia de Sociedades.

Se examinará la información Organizacional reflejada en el Balance General 31 de diciembre de 2017, reportado en el RUP, en relación con el INDICE DE RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO Y

 Lotería de Boyacá <i>¡Un Sábado de Pobre lo Sacará!</i>	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 19-04-2016
	ADMINISTRACIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 5 PÁGINA 13 DE 28
ESTUDIOS PREVIOS			

EL INDICE DE RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS.

La capacidad Organizacional será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

Deberán cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes que se indican a continuación:

a) RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO = Utilidad Operacional / Patrimonio \geq 0,23

b) RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS = Utilidad Operacional / Activo Total \geq 0,13

Para este indicador se tomó como referencia el análisis de los Estados Financieros del Sector, para el caso, en donde se promedia la rentabilidad del patrimonio, teniendo en cuenta la utilidad del ejercicio sobre el patrimonio y la rentabilidad del Activo, calculado con la utilidad del ejercicio sobre el Activo. Considerando que la utilidad en ejercicio es menor que la operacional.

Tabla

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o igual a 0,23
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,13

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad Organizacional ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes. Para este caso se aplicara la fórmula propuesta en el manual de requisitos habilitantes expedidos por Colombia Compra Eficiente, Opción 1.


$$(ii) \text{Indicador} = \left(\frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participacion}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participacion}_i} \right)$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

4.2.3 ASPECTO DE EXPERIENCIA:

Los proponentes deben acreditar los siguientes aspectos:

- ✓ El proponente debe acreditar una experiencia superior a cinco (5) años en la prestación del servicio objeto del proceso de selección, contados a partir de la fecha de constitución, verificada en el RUP,

 Lotería de Boyacá <i>¡Un Sábado de Pobre lo Sacará!</i>	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 19-04-2016
	ADMINISTRACIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 5
			PÁGINA 14 DE 28
ESTUDIOS PREVIOS			

- ✓ El proponente debe acreditar en su propuesta que posee una antigüedad de mínimo de 5 años contados a partir de la fecha de su constitución, demostrable con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tabla

UNSPSC	VALOR EN SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES
921215	180
921217	

NOTA. La Experiencia se medirá máximo en dos contratos ejecutados y reportados en el RUP, con los Códigos relacionados anteriormente, cada uno igual o superior a los smmlv requeridos.

4.2.4 CAPACIDAD FINANCIERA:

La verificación de la Capacidad Financiera, se efectuará a partir del Registro Único de Proponentes RUP, con corte a **31 de diciembre de 2017**.

Se examinará la información financiera reflejada en el Balance General 31 de diciembre de 2017, en relación con el ÍNDICE DE LIQUIDEZ, NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Y CAPITAL DE TRABAJO.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

Deberán cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes que se indican a continuación:

a) RAZÓN DE LIQUIDEZ MÍNIMA

Modalidades Individuales

A 31 de diciembre de 2017, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, igual o superior a dos coma cero (2,0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.


La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 2,0$$

Modalidades Conjuntas

A 31 de diciembre de 2017, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, igual o superior a dos coma cero (2.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad Organizacional ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes. Para este caso se aplicara la fórmula propuesta en el manual de requisitos habilitantes

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 19-04-2016
	ADMINISTRACIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 5
			PÁGINA 15 DE 28
ESTUDIOS PREVIOS			

expedidos por Colombia Compra Eficiente, Opción 1.

$$(ii) \text{Indicador} = \left(\frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participacion}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participacion}_i} \right)$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

b) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO MÁXIMO

Modalidades Individuales

A 31 de diciembre de 2017, el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, igual o inferior a 0.40.

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0.40$$

Modalidades Conjuntas

A 31 de diciembre de 2017, el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, igual o inferior a 0.40

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad Organizacional ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes. Para este caso se aplicara la fórmula propuesta en el manual de requisitos habilitantes expedidos por Colombia Compra Eficiente, Opción 1.

$$(ii) \text{Indicador} = \left(\frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participacion}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participacion}_i} \right)$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

c) CAPITAL DE TRABAJO

Modalidades Individuales o Conjuntas.

A 31 de diciembre de 2017, los proponentes que se presenten deben contar con un capital de trabajo igual o superior al 100% del presupuesto oficial, en caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

Calculo del indicador:


$$CT=AC-PC$$

$$CT=\text{CAPITAL DE TRABAJO}$$

$$AC= \text{ACTIVO CORRIENTE}$$

$$PC=\text{PASIVO CORRIENTE}$$

$$CT=\text{Mayor o igual al } 100\% \text{ Po.}$$

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 19-04-2016
	ADMINISTRACIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 5
			PÁGINA 16 DE 28
ESTUDIOS PREVIOS			

d) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La razón de cobertura de intereses se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} \geq 250$$

Modalidades Conjuntas

A 31 de diciembre de 2017, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, deben contar con Razón de Cobertura de Intereses igual o superior a DOSCIENTOS CINCUENTA (250), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad Organizacional ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes. Para este caso se aplicara la fórmula propuesta en el manual de requisitos habilitantes expedidos por Colombia Compra Eficiente, Opción 1.

$$(ii) \text{Indicador} = \left(\frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participacion}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participacion}_i} \right)$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de Deberán cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes que se indican a continuación:

Tabla


INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	≥ 2.0
Índice de Endeudamiento	≤ 0.40
Capital de Trabajo	≥ 100%
Razón de cobertura de intereses	≥ 250

NOTA 1: Serán declaradas **NO HABLES** financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

NOTA 2: Las propuestas que en la evaluación financiera se declaren no admisibles, no se evaluarán en la etapa de evaluación económica y técnica.

4.2.5 OFERTA TÉCNICA- ASPECTOS TECNICOS:

Con el fin de verificar que los oferentes cuentan con los aspectos técnicos del servicio requerido por

 Lotería de Boyacá <i>¡Un Sábado de Pobre lo Sacará!</i>	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10	
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD			FECHA: 19-04-2016
	ADMINISTRACIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 5	
				PÁGINA 17 DE 28
ESTUDIOS PREVIOS				

la Lotería de Boyacá, en su propuesta los participantes deben garantizar los siguientes aspectos técnicos mínimos, de conformidad con el objeto a contratar.

Implementos y/o elementos mínimos requeridos para la prestación del servicio:

ELEMENTOS	CANT.	ESPECIFICACIONES
REVOLVER	3	Calibre 38, largo con el correspondiente salvoconducto, con capucha y seis proyectiles.
LINTERNAS	3	Grandes para asistir a cualquier tipo de oscuridad en el que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica, como las zonas verdes y oscuras. Durante la permanencia del contrato deberán estar dotadas de pilas en buen estado de funcionamiento.

A) Cuadro Relación de Armamento aportado o expedido por INDUMIL vigente: El proponente debe presentar la relación o listado detallado de las armas de que dispone para prestar el servicio; dicho listado debe haber sido expedido por INDUMIL dentro de los sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, indicando sus características, calibre, tipo, origen de la munición (INDUMIL), etc. De igual manera, debe indicar que cuentan con las respectivas licencias y autorizaciones actualizadas por los organismos competentes para el efecto, comprometiéndose a mantenerlas vigentes durante el término de ejecución del contrato, deberá presentar los respectivos salvo conductos para la ciudad de Tunja.

El armamento usado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, será de propiedad exclusiva de la empresa que preste el servicio, absteniéndose de emplear armamento hechizo o no autorizado por la ley.

La empresa de vigilancia y seguridad privada que preste el servicio, solo podrá utilizar armas de fuego catalogadas como defensa personal y deberán adoptar todas las medidas necesarias para evitar la pérdida o extravío del armamento.

El personal que utilice armamento autorizado, excepto el supervisor, deberán portar uniforme y llevar consigo la credencial de identificación vigente y la fotocopia del permiso para tenencia. Los revólveres deben tener sus respectivos permisos de tenencia.


Para el caso de Uniones temporales o consorcios cada uno de los integrantes deberá presentar el listado de armas respectivo

B) Licencias: El proponente deberá presentar licencias vigentes requeridas para operar los equipos de comunicación y la asignación de frecuencia expedida por El Ministerio de Comunicaciones.

C) Documentación del Personal: El oferente debe presentar junto con su propuesta credencial expedida por La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, del personal ofrecido para Coordinador y Supervisor.

COORDINADOR:

- Oficial retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional en grado Capitán o superior (acreditar con extracto de hoja de vida militar)
- Consultor de Seguridad, en caso de no tener la resolución vigente, contar el radicado ante la

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 19-04-2016
	ADMINISTRACIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 5
			PÁGINA 18 DE 28
ESTUDIOS PREVIOS			

Superintendencia de vigilancia (Decreto 019 de 2012)

- Profesional universitario graduado en carreras administrativas, acreditado con diploma y tarjeta profesional (acreditar con diploma, acta de grado y tarjeta profesional)
- Experiencia mínima de 7 años en el cargo de coordinador
(acreditar con certificaciones laborales expedidas por empresas de vigilancia y seguridad privada)

SUPERVISOR:

- Técnico o tecnólogo en administración de empresas
- Experiencia superior a cinco (5) años como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada
- Vinculación con la empresa proponente mínima de cinco (5) años

El proponente mediante una certificación de la empresa, suscrita por el representante legal deberá hacer constar que el personal de Vigilantes que se disponga para los diferentes turnos objeto del presente proceso de selección, cuenta con la documentación experiencia y conocimiento y cumple con credenciales vigentes y demás requisitos exigidos en el pliego de condiciones, adicionalmente que los guardas cuentan con:

D) Uniformes y Equipos: Los vigilantes y demás personal destinado a la prestación del servicio de vigilancia deberán estar debidamente identificados y armados, dotados con el equipo necesario para la correcta prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto No. 1979 de 2001 y La Resolución No. 00510 del 16 de marzo del 2004. Igualmente el color del uniforme para la prestación del servicio deberá estar comprendido dentro de los colores autorizados por La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de La Resolución No. 1368 de junio de 2002, con el logotipo de la empresa prestadora del servicio, además le suministrará los elementos de protección, seguridad especial para realizar las labores en desarrollo del contrato.

- ✓ Cada vigilante deberá estar equipado con placa de identificación, detector de metales en los sitios requeridos, armas de dotación con sus salvoconductos correspondientes y demás equipos indispensables para el cabal cumplimiento de sus funciones.

El servicio incluye el control en la entrada y salida de los vehículos al parqueadero en las instalaciones del hotel Hunza y el manejo de las llaves de los sitios que requieren del servicio, con el objeto que estos se ocupen de revisar después de terminar cada jornada de trabajo diaria, verificar las diferentes áreas en lo concerniente con el estado de computadores, luces, cierre de puertas, ventanas y demás objetos, para evitar posibles hurtos o daños a los bienes muebles e inmuebles.

4.3 FACTORES DE EVALUACIÓN

Para efectos del presente proceso, serán objeto de evaluación y posterior calificación aquellas propuestas que cumplieron los requisitos mínimos para participar y considerar la propuesta como hábil, siempre que no hayan sido rechazadas, con el fin de determinar la propuesta a seleccionar como adjudicataria del contrato, efectuará la calificación asignando los puntajes que se determinan

 Lotería de Boyacá <i>¡Un Sábado de Pobre lo Sacará!</i>	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10	
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD			FECHA: 19-04-2016
	ADMINISTRACIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 5	
				PÁGINA 19 DE 28
ESTUDIOS PREVIOS				

a continuación, teniendo en cuenta que el total de los puntos para la evaluación de las ofertas será de setecientos (700) puntos, distribuidos así:

En este sentido se procede a señalar, en conclusión, los criterios de evaluación de la siguiente manera.

FACTOR DE EVALUACION		PUNTAJE	
EVALUACION JURIDICA			HABIL / NO HABIL
EVALUACION FINANCIERA			HABIL / NO HABIL
EVALUACION TECNICA			HABIL / NO HABIL
EVALUACION EXPERIENCIA			HABIL / NO HABIL
EVALUACION MEJOR CALIDAD (TECNICO)			400
Recurso Humano y técnico (Coordinador, Supervisor , oficinas)		400	
Coordinador	200		
Supervisor	100		
Oficina Administrativa	100		
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.		100	100
DOTACION E INFRAESTRUCTURA OPERATIVA		100	100
✓ ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA		100	100
TOTAL PUNTAJE			700

4.3.1 EVALUACION MEJOR CALIDAD


1. COORDINADOR, SUPERVISOR Y OFICINAS 400 PUNTOS

Este criterio se refiere a que la compañía de vigilancia deberá tener y garantizar el personal y armamento suficiente en cantidad y calidad requerido, para desarrollar en forma satisfactoria el objeto del contrato.

a) COORDINADOR OFRECIDO 200 PUNTOS:

Para acceder a este puntaje, el proponente deberá ofrecer un coordinador de servicios VINCULADO CON EL PROPONENTE, que será el enlace directo con la Lotería de Boyacá deberá cumplir con el siguiente perfil ADICIONAL A LOS REQUISITOS HABILITANTES:

- Título de Administrador Policial (adicional al título profesional)
Acreditar con diploma, acta de grado y tarjeta profesional
100 puntos

 Lotería de Boyacá <i>¡Un Sábado de Pobre lo Sacará!</i>	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 19-04-2016
	ADMINISTRACIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 5
			PÁGINA 20 DE 28
ESTUDIOS PREVIOS			

- Especialista en administración de la seguridad
50 puntos
- Especialista en alta gerencia de seguridad y defensa
50 puntos
(Los títulos de especialista se deben acreditar con Diploma y acta de grado)

Quien no presente los documentos en las condiciones indicadas, se asignará cero (0) puntos.

b. SUPERVISOR DEL SERVICIO 100 PUNTOS: Para acceder a la calificación del supervisor del servicio, el oferente debe ofrecer un (1) supervisor que deberá reunir mínimo los siguientes requisitos:

Curso de especialización en entidades oficiales 50 Puntos

Otros cursos relacionados con los servicios de vigilancia y seguridad privada 50 Puntos

c. OFICINA ADMINISTRATIVA 100 PUNTOS El proponente debe acreditar que posee Oficina Principal en la ciudad de Tunja, la cual debe estar debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para atender los requerimientos del contrato que se pretende celebrar. La dirección establecida en la Resolución correspondiente, deberá corresponder con la dirección física a la que se podrá realizar visita de inspección por parte de la Lotería de Boyacá.

En caso de unión temporal o consorcio cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito

2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS): El proponente que demuestre que está prestando servicios de apoyo a la industria nacional obtendrá un puntaje de 100 puntos. El proponente que no demuestre que está prestando servicios de apoyo a la industria nacional obtendrá un puntaje de 0 puntos.

3. DOTACION E INFRAESTRUCTURA OPERATIVA (100 PUNTOS)

El proponente que demuestre que cuenta dentro de su infraestructura con un vehículo de su propiedad modelo 2017 o superior, debidamente registrado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con SOAT VIGENTE obtendrá un puntaje de 100 puntos.

4. ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA (100 PUNTOS)

ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA	PUNTAJE
Más de 20 años	100 puntos
Más de 15 años y hasta 20 años	75 puntos
Más de 10 años y hasta 15 años	50 puntos
Más de 5 años y hasta 10 años	25 puntos

 <p>Lotería de Boyacá <i>¡Un Sábado de Pobre lo Sacará!</i></p>	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 19-04-2016
	ADMINISTRACIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 5
			PÁGINA 21 DE 28
ESTUDIOS PREVIOS			

5. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La evaluación económica no se le otorga puntaje dado que los servicios de vigilancia y seguridad privada están regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Las empresas limitadas al igual que las cooperativas de vigilancia privada deberán cumplir estrictamente con las tarifas mínimas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a través del decreto 4950 de 2007 y la Circular 20194000000025 de enero de 2019 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Lo anterior, para la prestación del servicio de vigilancia física, en cuanto al servicio de monitoreo electrónico de alarmas la entidad estimó conveniente establecer un valor de \$800.000 mensual como valor de este servicio. (Ver numeral 6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN)

- En la propuesta económica se deberá indicar **La evaluación** todos los ítems en el anexo respectivo, con su descripción y cantidad igual a la especificada.
- las propuestas no serán inferiores a los topes estipulados por el Decreto 4950 de 2007, de lo contrario no serán tenidas en cuenta para la evaluación económica (ofertas por debajo de la tarifa mínima legal) Circular Externa 20194000000025 de 2019.
- las ofertas no deberán estar por encima del presupuesto oficial, de estar por encima del presupuesto oficial serán rechazadas.

El proponente favorecido será el que obtenga mayor puntaje con la sumatoria de los dos conceptos.

4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate de dos o más propuestas en el primer lugar se decidirá así:


- Aquella que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica.
- Se preferirá a la oferta presentada por una Mipyme nacional, acreditado en el RUP y con certificación del revisor fiscal que la empresa cumple con esta condición.

Pero si aún persiste el empate, será la LOTERIA DE BOYACÁ, quien realizará un sorteo para escoger la propuesta final, a través del mecanismo de balotas.

5. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DERIVADO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN SE EXPIDIÓ EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.8167 del 25/01/2019.

Para determinar el valor estimado del contrato, se proyecta dando estricto cumplimiento a los valores actuales emitidos por El Ministerio de Defensa Nacional "mediante Decreto 4950/2007 actualizado a la fecha, CIRCULAR 20194000000025 de enero de 2019 emitida por la superintendencia de Vigilancia, artículo 46 ley 1607 de 2012, por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada" en cuanto a Empresas armadas con medio humano, Servicios adicionales y demás materia del objeto contractual.

 Lotería de Boyacá <i>¡Un Sábado de Pobre lo Sacará!</i>	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 19-04-2016
	ADMINISTRACIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 5
			PÁGINA 22 DE 28
ESTUDIOS PREVIOS			

6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN:

Para establecer el valor estimado para la realización de la contratación objeto del presente estudio, se tomó como referencia la CIRCULAR 20194000000025 de enero de 2019 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y los parámetros establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional a través del Decreto 4950 de 2007: "Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada".

Además de lo mencionado anteriormente se tuvo en cuenta las cotizaciones presentadas por varias empresas así: CUIDAR, VIGIAS DE COLOMBIA, SERSECOL.

CUIDAR	24.505.411
VIGIAS DE COLOMBIA	24.561.161
SERSECOL	24.505.411


Para la prestación del servicio de vigilancia física, y para el servicio de monitoreo electrónico de alarmas se realizó un análisis del comportamiento del valor de los últimos dos años, por lo que la entidad estimó conveniente establecer un cobro de \$800.000 mensual como valor de este servicio.

Contrato 001 de 2013	\$117.318.231	Seguridad privada y vigilancia Olimpo seguridad Ltda
Contrato 002 de 2014	\$121.165.734	Megaseguridad la Proveedora
Contrato 002 de 2015	\$116.079.560	Unión Temporal MC
Contrato SAM 004 de 2016	\$129.3819.367	Unión Temporal Servig
IP-001-2017	\$161.158.021	Unión Temporal Servig
Contrato IPV-001-2018	\$238.447.985	Unión Temporal SV Lotería

 Lotería de Boyacá <i>/Un Sábado de Pobre lo Sacará!</i>	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 19-04-2016
	ADMINISTRACIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 5
			PÁGINA 23 DE 28
ESTUDIOS PREVIOS			

Quedando de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	A Y S	SUBTOTAL ANTES DE IVA	AIU	IVA	VALOR MENSUAL INCLUIDO IVA
1	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LAS 24 HORAS DEL DÍA, TODOS LOS DIAS DEL MES EN EL EDIFICIO DE LA LOTERÍA DE BOYACA, CON ARMA	\$7.292.947.33	729.294.73	8.022.242.07	802.224.21	152.422.60	8.174.665
2	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LAS 24 HORAS DEL DIA, TODOS LOS DIAS DEL MES EN LOS APARTAMENTOS DEL CENTRO CIVICO HUNZA, CON ARMA	\$7.292.947	729.294.73	8.022.242.07	802.224.21	152.422.60	8.174.665
3	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LAS 24 HORAS DEL DIA, TODOS LOS DIAS DEL MES EN EL LOTE HOYO DE LA PAPA.	\$7.292.947	729.294.73	8.022.242.07	802.224.21	152.422.60	8.174.665
3	SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS CON INSTALACION DE GPRS Y REACCIÓN CON PATRULLAS MOTORIZADAS EN EL SALÓN EL TRÉBOL, UBICADO EN EL LA CALLE 19 No.9-35 EDIFICIO LOTERIA DE BOYACA DE LA CIUDAD DE TUNJA DONDE SE REALIZA EL SORTEO DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ						\$800.000
	TOTAL MENSUAL INCLUIDO IVA						\$25.323.994
TOTAL VALOR SERVICIO INCLUIDO IVA POR 10 MESES DEL 1º DE MARZO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019							\$253.239.940

 Lotería de Boyacá <i>¡Un Sábado de Pobre lo Sacará!</i>	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10		
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD			FECHA: 19-04-2016	
	ADMINISTRACIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 5		
				PÁGINA 24 DE 28	
ESTUDIOS PREVIOS					

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el cumplimiento del objeto se determino un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (**\$253.239.940**), incluido IVA y todos los tributos de orden nacional y departamental autorizados por ley que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

8. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR: Se encuentra en el anexo 2 del presente estudio

9. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGO SEGÚN LA METODOLOGÍA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE –

A continuación se relacionan otros que la entidad considera pertinentes.

Estimación tipificación y asignación de riesgos

A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo, asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual a los que se logre determinar.

El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumir los gastos por todo concepto incluyendo estudios, garantías, impuestos, tramites, seguros y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan en el objeto contractual, igualmente la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo.

Los riesgos y contingencias financieras, comerciales, operativas, ambientales, económicas, situaciones climatológicas, normativas y técnicas de las obligaciones a su cargo que se derivan del contrato son responsabilidad del contratista.

TIPO DE RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACION	
	Magnitud	Probabilidad de Ocurrencia	Contratista	Contratante
Se consideran riesgos inherentes a la etapa precontractual los siguientes:				
Declaratoria de desierto del proceso de selección del contratista. Cuándo, por motivo que impida la selección objetiva del contratista, la Lotería de Boyacá no pueden adjudicar el proceso y deberá declararse desierto. Cuándo la declaratoria de desierto se produzca porque ninguna de las ofertas presentadas cumplen con las exigencias del Pliego de Condiciones, la entidad no será	Medio	Ocasional	100%	0%

 <p>Lotería de Boyacá <i>¡Un Sábado de Pobre lo Sacará!</i></p>	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10		
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD			FECHA: 19-04-2016	
	ADMINISTRACIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 5		
				PÁGINA 25 DE 28	
ESTUDIOS PREVIOS					

responsable de ninguna manera ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los oferentes,				
<p>RIESGOS ETAPA CONTRACTUAL:</p> <p>Riesgos de suspensión del contrato:</p> <p>Tipificación: Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Lotería de Boyacá, se informará al contratista y se le notificará el acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causales exógenas y la fecha de reanudación del mismo.</p> <p>Asignación: La Lotería de Boyacá no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.</p>	Medio	Ocasional	50%	50%
<p>Por incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato</p> <p>Asignación: Será responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito a tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigentes las pólizas que establezca el contrato.</p>	Medio	Fortuito	100%	0%
Riesgos de orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato.	Menor	Fortuito	50%	50%
Riesgo legal: Cambios tributarios (modificación o tarifas de nuevos impuestos), cargas parafiscales, actos de autoridad, embargos o demandas.	Medio	Ocasional	50%	50%
Asume el riesgo por incendio causado en la empresa del contratista	Menor	Fortuito	100%	0%
Asume el riesgo de accidentes que se generen por la movilización o empleo de Maquinas	Menor	Fortuito	100%	0%
Riesgo Laboral: Relaciones laborales. Como accidentes de personal, enfermedad profesional	Medio	Ocasional	100%	0%

 Lotería de Boyacá <i>¡Un Sábado de Pobre lo Sacará!</i>	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 19-04-2016
	ADMINISTRACIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 5
			PÁGINA 26 DE 28
ESTUDIOS PREVIOS			

- a. TENIENDO EN CUENTA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES POR INCUMPLIENDO, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA SE OBLIGARÁ A CONSTITUIR A FAVOR DE LA LOTERÍA DE BOYACA Y A SATISFACCIÓN DEL MISMO, UNA PÓLIZA DE GARANTÍA EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN EL PAÍS O ENTIDAD BANCARIA, EN FORMATO PARA ENTIDADES ESTATALES, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON EL OBJETO DE RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL MISMO.
- b. LOS PRECIOS SON FIJOS Y POR LO TANTO LA LOTERÍA DE BOYACÁ NO HARÁ REAJUSTES AL VALOR DEL CONTRATO.

10. GARANTÍAS:

Una vez adjudicado el contrato y perfeccionado, el contratista se obligará a constituir a favor de la Lotería de Boyacá, garantía debidamente firmada por el representante legal, expedida por una compañía de seguros constituida en el país o entidad bancaria, en formato para entidades estatales, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, que incluya los siguientes amparos:

- **De Cumplimiento:**, Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más al término del contrato.
- **De calidad y correcto funcionamiento:** Su valor será del 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Salarios y prestaciones sociales:** Su valor será del 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y tres (3) años más.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada. El oferente debe aportar la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente, que ampare los riesgos que surjan de la prestación del servicio de vigilancia por uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada

EL OFERENTE FAVORECIDO DEBERÁ PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA QUE AMPARA LO ANTERIOR, PARA QUE SE PROCEDA A LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

10 DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PÚBLICA.

Dentro de los tratados internacionales y acuerdos comerciales suscritos por Colombia no se hace referencia alguna como excepción al servicio que se pretende contratar, se puede establecer que la contratación no encuentra cobijada por los acuerdos internacionales y/o tratados de libres comercios suscritos por Colombia y vigentes a la fecha.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 356 de 1994 que establece:
 (...) "Artículo 2: Servicios de vigilancia y seguridad privada. Para efectos del presente Decreto, entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización publico privada, desarrollen las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.

 Lotería de Boyacá <i>¡Un Sábado de Pobre lo Sacará!</i>	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 19-04-2016
	ADMINISTRACIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 5
			PÁGINA 27 DE 28
ESTUDIOS PREVIOS			

Artículo 3: Permiso del Estado: Los servicios de vigilancia y seguridad privada, de que trata el artículo anterior, solamente podrán presentarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana.

Artículo 12: Socios: Los socios de las empresas de vigilancia y de seguridad privada deberán ser personas naturales de nacionalidad colombiana.

De conformidad con lo anterior, se colige la no posibilidad de aplicación de los tratados de libre comercio, ya que según lo argumentado por la Corte Constitucional mediante sentencia C-123 de 2011, "el hecho de circunscribir a personas naturales y de nacionalidad colombiana la calidad de socios de las empresas de seguridad y vigilancia privada no representa una restricción desproporcionada de los derechos de los extranjeros... la Sala precisa que lo relevante en este caso no es tanto la calidad de extranjero sino el objeto social de estas empresas, relativo a la prestación de un servicio público que guarda estrecha relación con la garantía del orden público, entendiéndose por este "las condiciones mínimas de seguridad, tranquilidad, salubridad y moralidad que deben existir en el seno de la comunidad para garantizar el normal desarrollo de la vida en sociedad... La medida se refleja entonces como un ejercicio legítimo de la atribución que tiene el Legislador, en este caso extraordinario, de regular la prestación de los servicios públicos (art. 365 CP) y de limitar los derechos de los extranjeros por razones de orden público (art. 100 CP)..."


Por las anteriores razones de carácter legal y jurisprudencial y teniendo en cuenta el carácter especial dado a la prestación del servicio de vigilancia, se cierra la puerta para que entidades de carácter extranjero o empresas constituidas con capital extranjero sean autorizadas para constituirse como empresas prestadoras del servicio de vigilancia y seguridad privada, en el Territorio Colombiano.

Cordialmente,

RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA
Subgerente Financiero y Administrativo

Elaboro: Luz F.
Revisó: Rafael Leonardo Rojas A.
Ricardo U. Moscoso

102.20

 <p>Lotería de Boyacá <i>¡Un Sábado de Pobre lo Sacará!</i></p>	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 19-04-2016
	ADMINISTRACIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 5
			PÁGINA 28 DE 28
ESTUDIOS PREVIOS			

ANEXOS